

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez de mayo de dos mil veintiuno

I. Conforme lo previsto en el art. 392 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en los arts. 372 y 373 del C.G.P., se señala fecha para la audiencia de que trata la citada norma a la hora de las **9 A.M.** del día **7** del mes de **julio** del año **2021**, en la cual se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y se proferirá sentencia.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

La inasistencia injustificada a la audiencia, dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

II. Decrétese como pruebas las siguientes:

1. Parte Demandante

- Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda.

- Exhibición de documentos:

Se requiere a la **parte demandada Seguros del Estado S.A.**, a fin de que exhiba los documentos requeridos por el demandante en el escrito de demanda, esto es la copia de la póliza VES-002 vigente para el 22 de junio del 2015.

- Prueba trasladada:

Líbrese oficio a la Fiscalía en la forma solicitada.

- Interrogatorio de parte al demandado *Edgar Leonardo Blandón Caldas*.

2. Parte Demandada Edgar Leonardo Blandón Caldas

Contestación extemporánea.

3. Parte Demandada Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S.

- Interrogatorio de parte a la demandante.

- Testimoniales:

Se decreta el testimonio de *Miguel Ángel Quimbay*, quien deberá comparecer en la hora y fecha señalada en esta providencia.

La parte demandada deberá asegurar la comparecencia del testigo; en caso de requerirlo, por secretaría elabórese la correspondiente citación.

4. Parte Demandada Seguros del Estado S.A.

- Documentales:
Ténganse en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda.
- Interrogatorio de parte a la demandante.

III. Pruebas solicitadas por la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.

Solicitó tener como tales las mismas señaladas al momento de contestar la demanda.

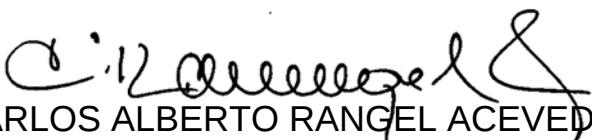
Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*¹, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se le remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico **tres días antes de la audiencia**, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma diez días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2019-00950